

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2020-5952 *Notificación de sentencia 246/2020 en procedimiento ordinario 72/2020.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000072/2020 a instancia de ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS frente a METÁLICAS JOBINOX S. L. UNIPERSONAL, en los que se ha dictado resolución de 31/07/2020, del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS contra METÁLICAS JOBINOX S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a que abone al demandante la cantidad de 14.454,60 euros más los intereses legales por mora del 10%. A su vez, con estimación de la excepción de prescripción opuesta por el FOGASA, se declara prescrito el derecho a reclamar las diferencias por pagas extras.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034007220 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Nº 3.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a METÁLICAS JOBINOS S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de agosto de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2020/5952

CVE-2020-5952